



SERVICIOS GENERALES  
Expte.contratación 57/2015  
MCHB/mjhs

**DECRETO NÚM. 2015001392** - Visto el expediente de adjudicación del contrato de MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS EXP.21/2013

Visto el informe de la Secretaria General y Coordinador de Contratación que dice:

“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Generales, respecto a la Ampliación del Servicio de: “MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS”

Con las siguientes prestaciones:

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS ENSERES, MOBLILIARIO Y EDIFICIO DEL CAMPO DE FUTBOL Y PISTAS DE BALONCEN TO

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PIPICANES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

PLAZO 3 MESES A PARTIR DE LA AMPLICACION DEL CONTRATO

CATEGORIA: 1 PEON

HORARIO: DE LUNES A VIERNES

DE 11 A 13 H Y DE 16 A 21 H.

Por Decreto de Alcaldía nº 2013001858, se acordó adjudicar a la empresa FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A., para la realización del servicio: “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS”

Considerando lo previsto en el Artº 105 y ss, 211, 219 del TRLCSP por el que se establece que el órgano de contratación tiene la facultad de modificarlos por razones de interés público.

Visto el Artº 22 y 31 del contrato suscrito con fecha 12/08/2013 que dice:

22. Derechos y Obligaciones de las partes del contrato.

A) Del Ayuntamiento

Derechos y prerrogativas del órgano de contratación:

De conformidad con los artículos 210 y 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en referida Ley, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta en aplicación de lo previsto en los Pliegos que rigen la contratación y el TRLCSP.



### 31. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Se estará a lo dispuesto en el Título V Libro I del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que el Artº 219 de dicha Ley establece que el procedimiento para la modificación será :

- Propuesta del Concejal Delegado, donde se justifique la modificación, se cuantifique el importe .
- Informe de los servicios Jurídicos .
- Reajuste de la financiación del contrato y fiscalización por Intervención.
- Si la modificación del contrato es superior al 10 % del importe del mismo y cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 €, solicitud de autorización a la Comunidad Autónoma.
- Acuerdo del órgano de Contratación.
- Reajuste de la garantía.
- Formalización de la modificación Artº 156 en caso de que no esté previsto en el contrato.

Considerando que el precio del contrato es de:

EL PRECIO ANUAL es de: 135.000.- €, IVA no incluido, ascendiendo el IVA al 21% : 28.350.- € TOTAL: 163.350.- €

Considerando que el importe de la ampliación aceptada por el adjudicatario, asciende a la cantidad de 5.641,77 € iva incluido, lo que supone el 3,45% del precio del contrato

Considerando lo previsto en el Artº 306 de TRLCSP, sobre Modificación de los Contratos de Servicios referente al aumento, reducción o supresión de equipos y audiencia al contratista.

Procede :

1º.- Aceptar la Ampliación propuesta en los términos presentados por la Concejalía .

2º.- Informe de Intervención de existencia de crédito.

3º.- Resolución de la Alcaldía de modificación por ampliación, declarándola de Interés Público.

4º.- Deposito de garantía de 233,13 €

5º.- Formalización del contrato"





Que por el adjudicatario del servicio se ha prestado conformidad a la presente ampliación.

Que por Intervención se informa sobre la existencia de consignación en la partida 06,920.00,227.13, "Administración General. Trabajos por empresas y profesionales trabajos de mantenimiento", del presupuesto municipal para el ejercicio corriente.

Es por lo que se PROPONE:

**PRIMERO.-** Declarar de utilidad pública la presente ampliación.

**SEGUNDO.-** Ampliar el contrato suscrito con la Mercantil FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A., para la realización del servicio: "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS" con el siguiente Servicio:

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS ENSERES, MOBLILIARIO Y EDIFICIO DEL CAMPO DE FUTBOL Y PISTAS DE BALONCEN TO

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PIPICANES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

PLAZO 3 MESES A PARTIR DE LA AMPLICACION DEL CONTRATO

CATEGORIA: 1 PEON

HORARIO: DE LUNES A VIERNES

DE 11 A 13 H Y DE 16 A 21 H.

La ampliación es por un importe de 4.662,62 € más el 21% iva: 979,15 € TOTAL: 5.641,77 € iva incluido.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que deposite una garantía por importe de 233,13 € en el plazo de diez días hábiles, previo a la firma del correspondiente contrato, que deberá formalizarse en un plazo de quince días hábiles a partir del ingreso de dicha garantía.

**CUARTO.-** Comunicarlo al interesado, y dar traslado a las Áreas de Intervención Tesorería y Mantenimiento.

Alfafar, a 28 de mayo de 2015

Ante mi,



Código Único Documento: 10253412044513171235. Para validar el documento ir a: [www.alfafar.com](http://www.alfafar.com)